

**VISTO:**

Los reiterados cortes del servicio de alumbrado público en Puerto San Julián;

**CONSIDERANDO:**

Que, el alumbrado público es un servicio esencial para la seguridad de los habitantes de nuestra ciudad.

Que, en época invernal el horario nocturno se extiende, tornándose necesario el alumbrado por más horas durante la mañana, afectando las actividades habituales por las cuales circulan muchos vecinos, tales como el ingreso a clases o a jornadas laborales.

Que, en los últimos días observamos con enorme preocupación el faltante de alumbrado público por consecutivas jornadas que afecta a todos los ciudadanos de Puerto San Julián, principalmente a quienes transitan sin vehículos.

Que, tenemos conocimiento de que los equipos generadores que proveen del servicio de energía eléctrica a nuestra ciudad son alquilados por la empresa S.P.S.E. a la empresa Industrias Juan F. Secco, y ésta última debe asegurar el normal funcionamiento de energía eléctrica del cual depende directamente el funcionamiento del servicio de alumbrado público.

Que, consideramos oportuno solicitar se arbitren los medios necesarios para solucionar los inconvenientes suscitados a la brevedad posible.

Por tales motivos solicito el acompañamiento de mis pares.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** SOLICÍTESE a Servicios Públicos Sociedad del Estado Distrito Puerto San Julián, brinde un informe detallado de los motivos que generan los reiterados faltantes de alumbrado público en la ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** SOLICÍTESE a Servicios Públicos Sociedad del Estado Distrito Puerto San Julián, arbitre los medios necesarios para que la empresa Industrias Juan F. SECCO, responsable de los equipos generadores que proveen el servicio de energía eléctrica, cumplimente con el normal funcionamiento del mismo.

**ARTÍCULO 3º:** REFRÉNDASE la presente, por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante

*Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico*



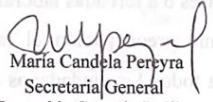
1.º de agosto del 2024. La Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián.

7/2024

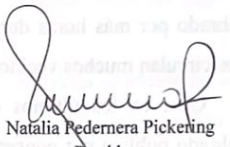
**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, **ARCHÍVESE**.

CONSIDERANDO:

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 2024.**

  
María Candela Pereyra  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante



  
Natalia Pedernera Pickering  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**RESOLUCIÓN N° 56-H.C.D.-2024.-**

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITARSE a los Servicios Públicos de Puerto San Julián, brindar un informe detallado de los motivos que generan los reclamos recurrentes de alumbrado público en la ciudad.

ARTÍCULO 2º: SOLICITARSE a los Servicios Públicos de Puerto San Julián, adoptar los medios necesarios para que la empresa Industrial Juan F.

SECO, responsable de los equipos generadores que proveen el servicio de energía eléctrica, cumpla con el normal funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO 3º: REPRÉNDASE al gerente por la falta de atención y cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al cargo de Gerente del

Puerto San Julián, origen del Mito Torónico